



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2015-00163-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 406

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO RECONOCE PERSONERIA

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO	FREDY FAVIO FREILE NUMA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A E INDUPOLLO S.A
RAD.	138363189001-2015-00163-00

Encontrándose al despacho el proceso especial de expropiación de la referencia para pronunciarse respecto del oficio de embargo de remanente, y el memorial visible en los consecutivos 73 y 73 de la carpeta contentiva del expediente digitalizado, ello conforme a informe secretarial igualmente visible en el consecutivo 74 de la misma carpeta, el despacho lo hace de la siguiente manera:

En cuanto al oficio de embargo de remanente proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Cartagena, se ordenará agregarlo a los autos para ser tenido en cuenta por el despacho en su debida oportunidad.

Con relación memorial poder, observándose que el mismo da cuenta del poder conferido por la Dra. MARY CRUZ OROZCO CABEZA, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Asesoría Jurídica Predial (A) Código G3 Grado 06 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, a la abogada MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.797.057 y portadora de la tarjeta profesional 141.177 del C.S.J., el despacho, conforme a lo normado en los artículos 73, 74 y 75 del C.G.P., procederá a reconocer personería a la citada profesional del derecho, por lo que se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Agréguese a los autos el oficio 252 adiado 10 de julio de 2023, a través del cual el Juzgado Décimo Civil Municipal de Cartagena, comunica la medida de embargo y secuestro del remanente o de lo que se llegare a desembargar dentro del presente asunto, decretada dentro del proceso ejecutivo seguido por ADEL MIGUEL LAHOUD COLOMNA contra FREDY FAVIO FREILE NUMA, radicado No. 130014003010-2021-00360-00.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar en este proceso, a la abogada MARIA CRISTINA MARTINEZ BERDUGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.797.057 y portadora de la tarjeta profesional 141.177 del C.S.J., como apoderada Judicial de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder obrante en el consecutivo 46 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Alfonso Meza De La Ossa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5887a8a4545195e68296a240d27b77a0bf1069e173a48680af539e40a5f91f68**

Documento generado en 30/08/2023 03:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>